

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:15/05/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300720140031400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CLAUDIO ENRIQUE HERRERA PERLAZA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de pago de depósitos judiciales hasta por valor de \$ 8.928.699,34 a favor de la parte ejecutada Claudio Enrique Herrera Perlaza, en calidad de devolución por haberse terminado el proceso adelantado en su contra.	10/05/2023		1
76001310301020140029200	Ejecutivo Singular	JUAN BEDOYA OSPINA E HIJOS & CIA. LTDA.	ENERVALLE LTDA. CONSTRUCCIONES	Auto decide sobre liquidación OBS. -DEJAR SIN EFECTO el auto No.1043 del 19/07/2016 (FL 76), el Auto No.0827 del 08/03/2019 (FL 105) y el auto No.0647 del 05/04/2021 (ID 06 carpeta principal), conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$719.136.205,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 28 de febrero de 2021 y a cargo de la parte demandada.	24/04/2023		1
76001310301020140029200	Ejecutivo Singular	JUAN BEDOYA OSPINA E HIJOS & CIA. LTDA.	ENERVALLE LTDA. CONSTRUCCIONES	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositadas los aquí demandados: ENERVALLE LTDA. CONSTRUCCIONES, con NIT 800.021.364-8, en la siguiente entidad bancaria: BANCAMIA, BANCO ITAÚ, BANCO MUNDO MUJER S. A. y BANCO W. Limítase el embargo a la suma de \$1.117.056.723. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	24/04/2023		1
76001310301420160022900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	JOSE ALCIDES CHECA CAICEDO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR a los autos para que obre y conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, el oficio No. 06-1928-2022, de 25 de octubre de 2022, emanando dentro proceso identificado con el rad. 025-2016-00072-00, tramitado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a través del cual,	05/05/2023		1

				nos informa que la solicitud de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, solicitada a través de oficio No. 2064 del 05 de octubre de 2022, si surtió efectos.			
76001310301520170012700	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DAVID TORO PEREA	Auto decide sobre adjudicación OBS. -Aprobar la adjudicación a favor de la señora María Cristina Tovar Cuellar en su calidad de ejecutante, en la suma de \$169.000.000. TITULO DE ADQUISICION: El señor David Toro Perea, adquirió el inmueble con M. I. No. 370-744104. -CANCELAR el embargo y secuestro decretado sobre el aludido bien. Se remitirá un oficio a la ORIP de Cali, para que cancele la inscripción, y al secuestro designado para que haga entrega inmediata del bien al referido adjudicatario. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta el inmueble con M. I. No 370744104. Librar el exhorto respectivo. -ORDENAR la inscripción y protocolización de esta providencia, para lo cual se ordena la expedición de las copias autenticadas respectivas, a costa del adjudicatario. - AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el rematante. -NO ORDENAR el pago del arancel judicial. -NO RESERVAR dinero para los gastos del remate.	09/05/2023		1
76001310301520170012700	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DAVID TORO PEREA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$291.716.627,32, como valor total del crédito al 30 de noviembre de 2022, y a cargo de la parte demandada.	09/05/2023		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)